



Organización de los  
Estados Americanos  
Más derechos para más gente

INFORME ANTE EL CONSEJO PERMANENTE<sup>1</sup>  
Misión de Observación Electoral – Perú  
Elecciones Generales y Segunda Elección Presidencial  
10 de abril y 5 de junio de 2016  
Presentado por: Sergio Abreu, Jefe de Misión

Embajador, Elliston Rahming, Presidente del Consejo Permanente  
Embajador Luis Chuquihuara, Representante Permanente de Perú ante la OEA  
Señor Luis Almagro, Secretario General  
Señor Néstor Méndez, Secretario General Adjunto  
Representantes de los Estados Miembros y Observadores Permanentes ante la OEA

**ANTECEDENTES**

El 30 de diciembre de 2015 el Gobierno de Perú, a solicitud del Jurado Nacional de Elecciones de ese país, con fecha 30 de diciembre de 2015 extendió una invitación a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para desplegar una Misión de Observación Electoral (MOE) para las elecciones generales del 10 de abril del año siguiente. La Secretaría General de la OEA respondió positivamente y el Secretario General, Luis Almagro, designó al Dr. Sergio Abreu como Jefe de Misión. En la elección general, la ciudadanía peruana elegiría: Presidente de la República, Vicepresidentes (2), Congresistas (130) y representantes peruanos al Parlamento Andino (5 titulares y 10 suplentes).

En este proceso electoral hubo 22.901.954<sup>2</sup> electores habilitados para votar, de los cuales 884.924 conformaban el padrón de peruanos en el extranjero. Del total de electores, 11.537.364 eran mujeres y 11.364.590, hombres. Para las elecciones presidenciales, de las 19 fórmulas que solicitaron la inscripción, sólo 10 candidaturas participaron de las elecciones del 10 de abril. Estas cifras evidencian la incertidumbre que generó el sistema de tachas, retiros, renunciaciones y exclusiones, y que marcó la etapa preelectoral.

Vale mencionar que, en 2014 la Misión de Observación Electoral de la OEA -para las Elecciones Regionales y Municipales celebradas el 5 de octubre de ese año- advirtió que los procedimientos

---

<sup>1</sup> Presentado por el Dr. Sergio Abreu, Jefe de Misión, el 27 de julio de 2016.

<sup>2</sup> Datos en base al padrón aprobado el 21 de enero de 2016.

de tachas, retiros, renunciaciones y exclusión de candidaturas generaron que hubiera candidatos/as que hasta pocos días antes de la elección no contaban con la seguridad de poder participar en la contienda, y electores/as que el día de la elección no tenían información certera de que sus candidatos/as formarían parte de las listas finales. En esa oportunidad, la Misión recomendó “revisar de manera integral los mecanismos establecidos, incluyendo una redefinición de los tiempos para la presentación y resolución de los recursos”.

### **ELECCIONES GENERALES**

La Misión estuvo compuesta por 81 observadores y observadoras (54,3% de hombres y 45,7% de mujeres) de 23 nacionalidades. El trabajo de observación consistió en un análisis integral del proceso en temas clave como organización y tecnología electoral, análisis político y legal, financiamiento político electoral, género, participación de afrodescendientes e indígenas, medios de comunicación, resolución de disputas y voto en el extranjero.

#### **Etapa preelectoral**

Una delegación encabezada por el Jefe de Misión realizó una visita preliminar al país entre los días 14 y 16 de marzo de 2016. Durante esa visita, se suscribió el Acuerdo sobre los Procedimientos de Observación con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), que garantizó a la MOE/OEA acceso a la información e instalaciones para llevar a cabo su tarea de observación. Además, la jefatura de misión mantuvo reuniones con el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Sostuvo también un encuentro con el Presidente del Consejo de Ministros, Pedro Cateriano, así como con candidatos, actores políticos y representantes de la sociedad civil.

El desarrollo de la campaña estuvo marcado por la tensión e incertidumbre que generó la continuidad o no de las candidaturas. Si bien se realizaron algunos esfuerzos para enfocar la discusión sobre los contenidos, como la firma de un pacto ético y un debate entre los candidatos presenciado por la MOE/OEA, la discusión no estuvo enfocada en las propuestas de los candidatos.

En ese contexto, la Misión tomó nota de que el acta de la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacionalista Peruano del día 9 de marzo fue firmada por su Presidenta y el Presidente de la República en su calidad de miembro de ese partido. La relación institucional entre los poderes del Estado deberá siempre mantener la debida independencia que garantiza la Constitución. Las presiones y juicios de valor entre órganos del Estado afectan la confianza en las instituciones.

Por otra parte, otro elemento de tensión durante este período fue la implementación del voto electrónico, cuyo objetivo era agilizar el proceso de votación y escrutinio. De acuerdo con la legislación vigente, la ONPE debe ir ampliando la utilización de esta modalidad de votación de manera gradual. Para este proceso, se había planificado su aplicación en 30 distritos electorales, es decir, un 13,2% de los votantes usarían máquinas para votar. Cinco días antes de las elecciones, la ONPE decidió reducir su aplicación a 19 distritos, impactando la forma en que votaría el 3,2% del electorado. Esta decisión tuvo por objetivo contribuir al clima de confianza necesario en la incorporación de tecnología al momento de votar.

El día previo a la elección, un ataque a una patrulla militar en la región de Junín provocó la muerte de 10 personas, entre las que se encontraban civiles y miembros de las fuerzas armadas que se trasladaban con el objetivo de dar seguridad a los locales de votación.<sup>3</sup> La Misión condenó este hecho y envió sus condolencias a los familiares de las víctimas.

### **Día de la elección**

El día de la elección, la MOE desplegó 79 expertos y observadores internacionales que visitaron 463 centros en los distintos departamentos del país. Asimismo, 2 observadores siguieron el sufragio en el exterior en Virginia y Washington DC, Estados Unidos.

La Misión constató que casi la totalidad de las mesas de votación observadas contaron con los materiales electorales necesarios para el desarrollo de la jornada. Sin embargo, un 91% de ellas abrió con retraso debido a la impuntualidad de sus integrantes. Esta situación había sido observada en elecciones anteriores. Es necesario que se diseñe un sistema que incentive a la población a cumplir con su función de miembro de mesa en los tiempos indicados o buscar algún tipo de mecanismo para evitar la apertura tardía de mesas.

Hubo largas filas de votantes al interior de los centros, en parte debido al aumento de la cantidad de electores por mesa respecto de elecciones anteriores. Al respecto, la Misión reconoció la flexibilidad de las autoridades electorales que permitieron votar a los electores que esperaban para emitir su sufragio pasadas las 4 pm, aún si estaban fuera de los centros de votación.

Otra novedad en este proceso fue el programa “Elige tu lugar de Votación”, una iniciativa para acercar el voto al ciudadano cuya implementación determinó un cambio en el lugar de votación para muchas personas. Asimismo, ONPE dispuso que las mesas de sufragio estuvieran distribuidas por orden alfabético, en lugar de por el grupo de votación que figura en el Documento Nacional de Identidad. Sumado a esto, un error en la conformación de las listas por orden alfabético acentuó las dificultades que tenían las personas al buscar sus mesas de votación. Estas medidas generaron confusión entre los votantes, especialmente en Lima, donde tuvieron problemas para localizar su mesa y debieron ser orientados por los representantes del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y de la ONPE.

Los observadores reportaron que la presencia de personeros de partidos políticos fue en aumento con el transcurso del día, y que hubo importante presencia de las fuerzas de seguridad durante toda la jornada. Constataron también la presencia de observadores nacionales.

La reducción de distritos en los que se implementó el voto electrónico, un cambio de último momento, acentuó el problema de sobrecarga de ciudadanos por mesa de votación, dado que las mismas contaban con más electores que las de voto manual. Esta situación afectó el desempeño de sus miembros de mesa. Asimismo, se observaron dificultades puntuales en la implementación del voto electrónico, como problemas al introducir las tarjetas de activación del elector en las máquinas.

---

<sup>3</sup> Fuente: comunicados oficiales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú: <http://www.cffaa.mil.pe/comunicado-oficial-n-010-2016-cffaa/> y <http://www.cffaa.mil.pe/comunicado-oficial-n-009-2016-cffaa/> (Enlaces consultados por última vez el 13 de julio de 2016)

Al momento del escrutinio, los miembros de mesa requirieron orientación constante por parte del personal de la ONPE, lo que demostró falta de conocimiento sobre los procesos establecidos para esa etapa de la jornada. Por su parte, el sistema de automatización de actas agilizó la creación y copia de las mismas, así como la transmisión de resultados hacia el centro de totalización de la ONPE. La publicación de los primeros resultados se realizó a las 9:00 PM con el 20% de las mesas procesadas (a las 11 de la noche el 40%) y la ciudadanía se informó a través de las encuestas a boca de urna.

### **Etapa Poselectoral**

Dado que ninguna fórmula presidencial obtuvo más de la mitad de los votos válidos, se convocó a la Segunda Elección Presidencial para el día 5 de junio. A la segunda vuelta pasaron: Keiko Sofía Fujimori Higuchi y José Chlimper Ackerman de Fuerza Popular, quienes obtuvieron el 39,86% de los votos válidos; Pedro Pablo Kuczynski Godard, Martín Alberto Vizcarra Cornejo y Mercedes Rosalba Aráoz Fernández de Peruanos por el Cambio, quienes obtuvieron el 21,05% de votos válidos.

En cuanto a la composición del Congreso, Fuerza Popular obtuvo 73 escaños; Frente amplio, 20; Peruanos por el Cambio, 18; Alianza para el Progreso, 9; Alianza Popular, 5; y Acción Popular, 5. De los 130, sólo 36 son mujeres. Si bien este es el Congreso con más mujeres ocupando bancas, aún no alcanza el 30% de la composición.

En el caso del Parlamento Andino, Fuerza Popular obtuvo 3 escaños; Peruanos por el Cambio, 1; y El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, 1. Ninguna de las personas electas para estos cargos titulares es mujer.

## **SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL**

### **Etapa preelectoral**

A diferencia de la campaña anterior, ésta estuvo centrada sobre las candidaturas. El Jurado Nacional de Elecciones, junto con organizaciones de la sociedad civil, organizó tres debates que permitieron a la ciudadanía tener más información sobre las propuestas. Sin embargo, gran parte de la discusión se dio en torno a los ataques personalizados.

La ONPE acogió las observaciones de esta Misión y trabajó para detectar las causas de los problemas que se evidenciaron durante la primera jornada electoral. Planificó la implementación de algunas iniciativas puntuales, que luego fueron implementadas en centros de mayor afluencia, tales como redistribuir las mesas de sufragio habilitando una mayor cantidad de aulas por recinto; rediseñar las listas de votantes ubicadas en aulas y locales de votación con información más precisa y visible; e instalar dos cabinas por mesa para permitir la votación simultánea. Sumado a esto, se decidió mantener a los miembros de mesa designados para las elecciones generales.

En cuanto al uso de tecnología electoral, la ONPE mantuvo la aplicación del voto electrónico en los mismos 19 distritos en los que se había utilizado durante las elecciones generales del 10 de abril. Asimismo, realizó mejoras al módulo del elector de las urnas electrónicas al incorporar una guía en la ranura que recibe la tarjeta de activación del elector para facilitar la correcta inserción de ésta en el dispositivo.

### **Día de la elección**

El día de la elección, la MOE/OEA, desplegó 74 expertos y observadores internacionales (52,7% mujeres y 47.3% hombres) de 21 países, quienes visitaron 1.402 mesas en 510 centros de votación. Todas las mesas observadas por la Misión contaron con los materiales necesarios para el ejercicio del sufragio. Asimismo, los observadores constataron que los espacios de votación eran adecuados y permitieron garantizar el voto secreto.

Si bien la Misión observó retrasos en la conformación y apertura de las mesas de votación, la jornada se desarrolló de manera ordenada, debido en gran parte a las mejoras desarrolladas por la ONPE. La MOE/OEA observó que las mesas cerraron a la hora fijada y que, en términos generales, se cumplió con los procedimientos legales del escrutinio. Adicionalmente, la Misión observó que la gran mayoría de las mesas observadas contó con presencia de representantes de ambos partidos al momento del conteo y llenado de actas.

La ONPE presentó el primer corte de resultados a las nueve de la noche, cinco horas después del cierre de la votación, y durante ese lapso la ciudadanía se informó nuevamente a través de encuestas a boca de urna difundidas a través de los medios de comunicación y no por medios oficiales. Los candidatos saludaron a sus seguidores demostrando prudencia y respeto por la institucionalidad, llamando a esperar el pronunciamiento por parte de la autoridad electoral.

### **Etapa Poselectoral**

La fórmula integrada por Pedro Pablo Kuczynski Godard, Martín Alberto Vizcarra Cornejo y Mercedes Rosalba Aráoz Fernández de Peruanos por el Cambio, obtuvo 8.596.937 votos (50,12%) y la candidatura de Keiko Sofía Fujimori Higuchi y José Chlimper Ackerman de Fuerza Popular obtuvo 8.555.880 (49,88%). La diferencia entre ambas fuerzas en contienda fue de apenas 41.057 votos. La Misión felicita la madurez democrática con la que la ciudadanía y los contendientes aguardaron los resultados finales.

El día 28 de junio el Jurado Nacional de Elecciones entregó las credenciales al Presidente Electo y a los Vicepresidentes. El cambio de mando se realizará el día 28 de julio.

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Con el espíritu constructivo que caracteriza a las Misiones de Observación Electorales, a continuación se presentan una serie de observaciones y recomendaciones con el objetivo de señalar avances e identificar oportunidades de mejora de los procesos electorales peruanos.

### **Justicia Electoral**

En la etapa preelectoral de los comicios que tuvieron lugar el día 10 de abril, se reiteraron situaciones de incertidumbre sobre las postulaciones, a tal punto que hasta el viernes 8 de abril -es decir, 48 horas antes de la elección- se esperaba conocer la resolución final de trámites de exclusión contra dos de los cuatro candidatos presidenciales punteros en las encuestas. Frente a este contexto, es imprescindible recordar que además de los derechos individuales de los candidatos, existe un interés público preeminente en tutelar el sufragio de los electores, cuyo ejercicio pleno se ve afectado por situaciones como las mencionadas.

Respecto de los **retiros y renunciaciones** de candidaturas oportunamente registradas, se observa que la ausencia de límites temporales adecuados condujo a que en la elección, los votantes encontraran en las boletas algunas agrupaciones políticas que habían dejado de participar en la contienda, por lo que los votos que se emitieron a favor de sus candidatos fueron considerados nulos, tal como lo precisó el JNE (Resolución 0309-2016-JNE del 31/3/16). Por ello, se recomienda estudiar mecanismos para asegurar la preclusión y definitividad de la etapa de postulación de candidaturas, de modo que una vez registradas no se vuelva atrás, salvo en casos de marcada violación constitucional o penal.

En cuanto al mecanismo de **tachas**, en su regulación legal (LOE, art. 110) existe un vacío respecto de la causal de “incumplimiento de normas de democracia interna”. Ello deriva -según lo explicó el JNE (cf. Resol. 0101-2011-JNE, 0118-2011-JNE)- de los diferentes momentos de sanción de la LOE (1997) y la legislación de partidos políticos (2003 y 2009) de la cual se desprende el requisito. Por otra parte, se observa una superposición temporal de los debates sobre democracia interna y el trámite de verificación de las condiciones de elegibilidad de los candidatos.

En este contexto, debe mencionarse la decisión jurisdiccional (Resol. 197-2016-JNE) que condujo a la improcedencia de una candidatura presidencial. Y eso, a los efectos de analizarlo a la luz de la jurisprudencia interamericana que ha explicado que la obligación que tienen los Estados de garantizar el goce de los derechos políticos “no se cumple con la sola expedición de normativa que reconozca formalmente dichos derechos, sino requiere que el Estado adopte las medidas necesarias para garantizar su pleno ejercicio” (CorteIDH, Caso “Yatama vs. Nicaragua”, 23/6/05, párr. 201). En tal sentido, se agregó que “no se puede limitar el alcance pleno de los derechos políticos de manera que su reglamentación o las decisiones que se adopten en aplicación de ésta se conviertan en un impedimento para que las personas participen efectivamente en la conducción del Estado o se torne ilusoria dicha participación, privando a tales derechos de su contenido esencial” (cf. párr. 204). Finalmente, se hizo notar que la reglamentación de los derechos debe observar -entre otros- el principio de legalidad, que implica que “el Estado defina de manera precisa, mediante una ley, los requisitos para que los ciudadanos puedan participar en la contienda electoral, y que estipule claramente el procedimiento electoral que antecede a las elecciones” (cf. párr. 206).

Por lo dicho, en resguardo del principio de legalidad en una cuestión de trascendencia institucional, que implica la restricción de derechos, la Misión recomienda incluir en la regulación, de modo claro y taxativo, una etapa procesal oportuna para la verificación del método democrático interno aplicado en la selección de las candidaturas. Debería considerarse que el control, administrativo y/o jurisdiccional, se ejerza en una fase anterior a la inscripción de las fórmulas y listas -con suficiente antelación para resolver las cuestiones que se susciten- para dar celeridad, certeza y garantías a esta etapa esencial del cronograma. De igual manera, el afectado debe contar con la debida oportunidad para subsanar la causa por la que es inhabilitado. El actual sistema de tachas no es garantista porque transmite inseguridad jurídica y política a los votantes y candidatos.

Finalmente, la reciente incorporación del artículo número 42 de la LOP -por la ley 30.414 (publicada el 17/01/16)- ha dado lugar a un nuevo supuesto de **exclusión** de candidaturas registradas como forma de sancionar las conductas prohibidas que esa misma norma

contempla. Esto genera una llamativa incertidumbre, incluso a pocas horas de la elección, sobre la permanencia de los candidatos denunciados por infracción a dicha norma.

En este sentido, se observa un uso político por los contendientes y simpatizantes de un mecanismo de denuncias que debiera ser excepcional -como cualquier privación del derecho a ser votado- lo cual genera debates que pueden desgastar la institucionalidad electoral e influir en la confianza pública sobre la vigencia del principio de imparcialidad. A esto contribuye también la falta de reglamentación de la disposición legal mencionada, en tanto genera conflictos de interpretación que pueden ser percibidos por los actores políticos y por la opinión pública en general, como márgenes de discrecionalidad de las autoridades electorales.

A los reparos que merece la oportunidad de la entrada en vigencia de la norma de referencia -ya comenzado el proceso electoral e incluso vencido el plazo de inscripción de candidaturas- se añaden serios problemas vinculados con la vaguedad de sus términos; la falta de un procedimiento reglado, que resguarde el debido proceso para la aplicación de una sanción tan grave como es la privación del sufragio pasivo; o la falta de una escala de sanciones que permita graduar la condena según la magnitud de la infracción cometida, dejando sólo para casos extremos -de máxima gravedad- la exclusión de un candidato de la contienda electoral. No puede perderse de vista que el perjuicio que genera una decisión de esta índole, aun mediando instancias de revisión, generalmente asumirá carácter de irreparable, teniendo en cuenta la perentoriedad y la brevedad de los plazos del cronograma electoral.

Por esto, la Misión recomienda que se revise el texto del nuevo artículo 42 de la LOP, para incrementar las garantías que resguarden los derechos políticos de los candidatos y el debido proceso en la aplicación de sanciones, así como para asegurar la certeza y seguridad jurídica que deben caracterizar a todo proceso electoral, protegiendo la integridad de las elecciones y la confianza pública en el sistema de control jurisdiccional de las candidaturas.

### **Financiamiento político - electoral**

Si bien la Ley de Partidos Políticos establece un sistema de financiamiento mixto, la MOE constató que, con excepción de la franja electoral (propaganda en radio y televisión), el financiamiento público no se hace efectivo. Esto se debe a que la norma, en su Tercera Disposición Transitoria, condiciona la entrega de financiamiento público a “las previsiones presupuestarias para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional”.

Vale mencionar que los recursos públicos que deberían recibir los partidos políticos solo pueden ser utilizados para financiar actividades de capacitación, formación e investigación así como para solventar gastos de funcionamiento regular. Es decir, las normas no contemplan financiamiento público directo para las campañas y, por tanto, esta elección se financió con fondos privados.

La Misión constató que la legislación actual no establece un tope al ingreso global de un partido – el tope es solo para candidatos- ni tampoco al gasto que puede efectuar en época electoral, generando asimetrías entre los gastos hechos en campaña por los partidos políticos. Algunas organizaciones expresaron a la MOE su preocupación sobre la inequidad en la contienda. Sumado a esto, la Misión observó la permisividad de las normas respecto a las donaciones anónimas para financiar actividades proselitistas.

Tal como lo había recomendado la Misión en 2014, la ONPE fortaleció sus recursos humanos y desarrolló herramientas tecnológicas que le permiten supervisar los fondos partidarios. De acuerdo a la información publicada por la ONPE, se evidencian dificultades por parte de los partidos y alianzas electorales a la hora de reportar tanto los gastos de campaña como la información financiera anual. Este incumplimiento se debe, en parte, a la falta de recursos y mecanismos de los partidos para llevar una contabilidad adecuada de sus ingresos y gastos. Asimismo, no tienen incentivos para presentar la rendición de cuentas anual, como establece la ley, ya que la sanción correspondiente es la pérdida del derecho a recibir financiamiento público que de todas maneras no se otorga.

En relación con las sanciones, la ley vigente establece que éstas son aplicables en aquellos casos en que la autoridad electoral pueda constatar la existencia de ingresos de fuentes prohibidas, ingresos que superen los montos legales por aporte individual, o por omisión o adulteración de la información presentada por el partido. Sin embargo, la legislación no cuenta con los mecanismos que permitan a la autoridad electoral hacer efectivo el cobro de las multas correspondientes a la aplicación de estas sanciones económicas.

La Misión reitera la recomendación hecha en su informe sobre las Elecciones Regionales y Municipales de 2014 de regularizar el financiamiento público, asegurando su entrega a los partidos políticos y de valorar la necesidad de ampliarlo para dar cobertura a la campaña electoral. Esto, con el objetivo de fortalecer el sistema de partidos nacionales.

La MOE sugiere valorar la necesidad de incorporar a la legislación tope a los ingresos de los partidos y al gasto en época electoral, así como mecanismos para disuadir y castigar las conductas que transgredan la norma. Al mismo tiempo, considera importante revisar la normativa que permite las aportaciones anónimas a las campañas.

### **Comunicación política**

El sistema de comunicación política tiene dos características: la franja electoral gratuita obligatoria, tanto en medios públicos como privados, y la posibilidad de la libre contratación y negociación de espacios publicitarios en los medios de comunicación por parte de los partidos políticos. La campaña en medios digitales no está regulada.

Vale destacar que la franja para publicidad es el único aporte efectivo del Estado a los partidos políticos en tiempo de campaña. La Misión observó que este espacio es, para algunos partidos y candidatos, la única posibilidad de visibilizar sus propuestas. Es por ello que se entiende como un factor que favorece la equidad y competitividad en la contienda electoral.

La ley permite a los partidos políticos contratar de manera directa publicidad en radio y televisión, siempre que no exceda los cinco minutos diarios por canal o estación de radio. La contratación de espacios en periódicos no está regulada. La libre negociación entre particulares basados en la oferta y la demanda, sumado a la alta concentración en la propiedad de medios de comunicación, permite que los partidos con mayores recursos logren mejores condiciones y espacios en las contrataciones.

La Misión recomienda que se discutan las propuestas legislativas presentadas con el fin de generar condiciones más equitativas en las campañas políticas y espacios de discusión sobre



temas de fondo. Es importante un debate lo más amplio posible previo a la aprobación de las modificaciones.

### **Voto en el exterior**

Los peruanos en el extranjero tienen el derecho a participar en las Elecciones Generales y en las consultas populares. Los votos de los electores que residen fuera del país son computados en el Distrito Electoral de Lima. Esta situación provoca, por un lado, que quienes viven en el extranjero no puedan influir en el mandato del legislador que representa a su departamento de origen o de última residencia. Este vínculo con la región de origen, y posible regreso, se rompe cuando la representación cae en el congresista limeño. Por otro lado, el peso igualitario del sufragio se podría distorsionar, dado que el peso del sufragio de unos electores se complementa con el de electores en el exterior pero esta situación no se replica en el resto del país. En este sentido, la Misión recomienda analizar la posibilidad de que el voto de los peruanos en el extranjero se contabilice dentro de su departamento de origen o última residencia o que se abra un distrito específico para representar a quienes viven en el extranjero.

La Misión valora el esfuerzo realizado por las instituciones peruanas para acercar la posibilidad del sufragio a quienes viven en el exterior. Los 234 locales habilitados para la votación para las Elecciones Generales en 78 países de los cinco continentes representaron un crecimiento del 13% en las opciones respecto de la elección presidencial de 2011. El registro de peruanos en el extranjero (884,924) es sólido y ha ido creciendo, con un aumento del padrón foráneo del 17% respecto de 2011. Cabe destacar la relevancia en ese logro de la estrategia de comunicación mantenida por el Registro Nacional de Identificación y Cedulación (RENIEC), así como el vínculo que algunas representaciones en el exterior han tejido con las organizaciones de migrantes.

A pesar de los esfuerzos realizados para aumentar el número de centros de votación en el exterior, en muchas regiones del mundo las mesas están muy lejos de los lugares de residencia de los potenciales votantes. La Misión recomienda abrir más puntos de votación en el extranjero y valorar la posibilidad de implementar el voto postal contemplado en la legislación, pero no vigente.

En la etapa pre-electoral, la MOE notó que el rediseño de los materiales disminuyó considerablemente su volumen, facilitando el envío hacia las representaciones diplomáticas y consulares en el extranjero. Los materiales de capacitación online dirigidos a miembros de mesa eran claros e innovadores, pero la Misión advirtió que no se habilitó un sistema para identificar si los miembros designados para las mesas en el extranjero se capacitaron. Ello impidió a las autoridades trazar escenarios sobre los eventuales niveles de asistencia de miembros de mesa.

Durante la jornada de las Elecciones Generales, la Misión observó el voto en el exterior en Estados Unidos y monitoreó el proceso desde Lima, donde pudo constatar el buen funcionamiento del centro de llamadas que el Ministerio de Relaciones Exteriores habilitó para apoyar a los cónsules en su labor, abarcando todos los husos horarios en los que se desarrolló la elección. Los observadores de la OEA notaron que en Washington DC algunas ausencias de miembros de mesa se solventaron con la designación de personas que estaban formados en la fila, pero otras se solventaron mediante la fusión de mesas. Se sugiere tomar medidas, a efecto de garantizar aleatoriedad en los miembros de mesa, sin poner en riesgo la capacitación necesaria para desempeñarse en la función.

La contabilización de las actas provenientes del extranjero debería revisarse a fin de acelerar el cómputo final de los resultados. Si bien algunas actas se transmiten a través de escáneres y se procesan, no se contabilizan hasta llegan de manera física. La Misión recomienda buscar mecanismos para acelerar el cómputo de estos votos, dado que en el caso de resultados muy estrechos la demora de estos puede generar un clima tenso.

### **Inclusión política**

La Misión valora positivamente que en las tres fórmulas más votadas por la ciudadanía en las elecciones generales haya habido una mujer como candidata a la presidencia o vicepresidencia. Asimismo, la MOE constató que los partidos respetaron la cuota del 30% de mujeres en la integración de sus listas, establecida como requisito por el JNE para la inscripción de un partido. Vale destacar que luego del proceso de tachas, retiros y exclusiones no se contempla la obligatoriedad de sustituir a las personas que salen de las listas por otras del mismo género. La Misión advirtió también que al no preverse en las normas mecanismos de alternancia ni mandatos de posición, las candidatas fueron colocadas en la parte baja de la lista, donde se reducen sus posibilidades de ser elegidas.

Sólo 36 de los 130 congresistas electos en las pasadas elecciones son mujeres. Esto evidencia que si bien, los partidos presentaron un 30% de mujeres en sus listas iniciales, en el Congreso apenas van a ocupar el 27% de las bancas. La MOE llama al futuro Congreso a reforzar las acciones afirmativas para propiciar la mayor participación de mujeres y a que se retomen los postergados proyectos de incorporación de la alternancia por sexo en la conformación de las listas.

En cuanto a la participación electoral de pueblos indígenas y afrodescendientes, la ley no contempla una cuota nativa para los cargos de representación popular nacional. Es importante mencionar que para las elecciones regionales y municipales rige la cuota del 15%. En el caso de grupos afrodescendientes, no existe cuota alguna en ninguno de los niveles. La Misión recomienda considerar la posibilidad de incorporar medidas afirmativas para promover la participación política de pueblos indígenas y afrodescendientes.

La Misión reitera la necesidad de llevar a cabo una reforma integral a las normas que regulan el sistema electoral tal como lo han impulsado los organismos electorales y organizaciones de la sociedad civil.

### **Agradecimientos**

Por último, la Misión agradece la buena receptividad, y colaboración de las autoridades y funcionario del Gobierno del Perú, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y de los distintos actores políticos y de la sociedad civil que permitieron que la Misión pudiera desempeñar su trabajo.

Asimismo, agradece las contribuciones financieras de Bolivia, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Israel, Italia, Kazajstán, República Dominicana y Turquía, que hicieron posible su despliegue.